

No. 09  
( 15 MAYO 2013 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para contratar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE JET A1 PARA EL HELICÓPTERO BELL 412HK-3578G, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, Y AERONAVES DISTINTAS A LA DE SU PROPIEDAD EN AQUELLOS EVENTOS EN LOS CUALES SE REQUIERA UN APOYO EXTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, por la suma de SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 607.332.000) provenientes de recursos propios con cargo a las vigencias fiscales (2014 Y 2015), los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

**VIGENCIA 2014: \$ 303.666.000**

**VIGENCIA 2015: \$ 303.666.000**

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para contratar el MANTENIMIENTO EN GENERAL DEL HELICÓPTERO BELL 412HK-3578G, por la suma de MIL CIENTO VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 1.120.050.000) provenientes de recursos propios con cargo a las vigencias fiscales (2014 y 2015), los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

**VIGENCIA 2014: \$ 491.550.000**

**VIGENCIA 2015: \$ 628.500.000**

**ARTÍCULO 3º.** La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

**ARTÍCULO 4º:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 11 días del mes de abril de 2013.

  
**JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ**  
Presidente

Blanca Cecilia Henao C.

  
**LUIS CARLOS MADRID GIL**  
Secretario General



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 10 de mayo de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 15 MAYO 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 09. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

  
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA  
Gobernador de Antioquia  
Tatiana Scindler S

  
MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO  
Secretaria de Hacienda



Despacho del Gobernador  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica